

**TEXTO OFICIAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN
DELEGADA DE LA RFEF SOBRE CIERRE DE LA TEMPORADA Y PLAYOFF**

"TEMPORADA 2019/2020

CIRCULAR N° 66

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN
DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
LA RFEF**

Por la presente y a los efectos oportunos, se ponen en conocimiento de todos los estamentos de la RFEF los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada de la Asamblea General el pasado viernes, día 8 de mayo, como consecuencia de las excepcionales circunstancias de fuerza mayor que se derivan de la pandemia del COVID-19:

**PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA AL REGLAMENTO
GENERAL.**

Se aprueba modificar la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General, aprobada en la Comisión Delegada de fecha 16 de abril, habilitando a dicha Comisión para aprobar los criterios de finalización de la Temporada 2019/2020 con la modificación, si procede, de los sistemas competitivos y de las normas de competición, de acuerdo con los criterios mínimos fijados en la Resolución de la Presidenta del Consejo Superior de Deportes, de fecha 30 de abril, relativa a las competiciones deportivas oficiales no profesionales de la temporada 2019/2020.

En este sentido, se aprueba también que, de forma excepcional y en el transcurso de los restantes partidos de las competiciones oficiales que deban disputarse durante la temporada deportiva 2019/2020, se puedan llevar a cabo hasta cinco sustituciones de futbolistas, a realizar, como límite, en tres detenciones del partido por cada equipo. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Circular nº 19 de la IFAB, de 8 de mayo de 2020, de modificación transitoria de la Regla nº 3, resultando plenamente aplicable a cualesquiera situaciones allí previstas de acuerdo, igualmente, con lo dispuesto en la norma modificada.

Para los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera y Segunda División el número máximo de jugadores eventualmente suplentes será de doce. En el resto de las competiciones oficiales el número máximo de jugadores eventualmente suplentes será de nueve.

En todos los encuentros que se disputen para la finalización de las competiciones de la Temporada 2019/2020, ya sea en formato regular o de *play-off*, se realizará necesariamente una pausa de hidratación. Dicha pausa tendrá una duración no superior a 1 minuto para que los jugadores se puedan hidratar.

Asimismo, el árbitro, en interés de los jugadores y por su propia seguridad, en función de la temperatura, la humedad y el grado de insolación, podrá contemplar pausas de refresco (de 1 minuto y medio a 3 minutos) para que pueda descender la temperatura corporal de los jugadores. Las pausas de refresco serán implementadas aproximadamente a los 30 minutos de juego en ambas mitades del partido (es decir, alrededor del minuto 30 y del minuto 75, respectivamente).

El tiempo perdido por las pausas de rehidratación y, en su caso, por las pausas de refresco, se sumará al tiempo añadido al final de cada mitad.

Asimismo, la Comisión Delegada ha aprobado que en todas las categorías arbitrales (tanto en la modalidad principal de fútbol como en la especialidad de fútbol sala) correspondientes a las competiciones que no se puedan completar no habrá descensos de árbitros. El número de ascensos en cada categoría no sufre ninguna modificación, respetándose lo establecido desde el principio de la temporada.

SEGUNDO.- ADICIÓN DE UNA NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA AL REGLAMENTO GENERAL.

Se aprueba incluir una nueva Disposición Adicional Cuarta en el Reglamento General, donde se establecen los **principios generales y normas de adaptación** de la Temporada 2019/2020, así como las regulaciones competitivas específicas que se aplicarán a cada una de las competiciones oficiales.

Se establece que, en atención a la situación social, sanitaria, jurídica y competitiva existente derivada de la pandemia del COVID-19, se procede a la finalización excepcional de la Temporada 2019/2020 según los siguientes principios generales comunes a todas las competiciones:

- a) Cualquiera de los partidos que debieran disputarse a partir de la presente disposición deberán estar en consonancia con las autorizaciones de carácter social, empresarial, económico, de movilidad y deportivo que apruebe en cada momento el Ministerio de Sanidad o las autoridades competentes y estará, por tanto, condicionado a la evolución que tenga la pandemia en cada momento determinado.
- b) Todos los encuentros deberán disputarse sin público.
- c) Todos los equipos a los que se les permita disputar encuentros para el desarrollo de la parte de las competiciones oficiales que se citan en esta disposición deberán cumplir escrupulosamente con la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y se publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas no profesionales (BOE de 6 de mayo de 2020), así como cualquier otras condiciones específicas de protección de la salud que pueda aprobar la RFEF y, en todo caso, aceptar por escrito las nuevas condiciones y circunstancias de tales condiciones. Será, asimismo, requisito imprescindible, que los clubes a los que se les permita disputar los encuentros en cada una de las fases acepten por escrito las nuevas condiciones de competición.
- d) Se adoptarán las medidas oportunas para que se posibilite la disputa de todos los partidos pendientes para finalizar la competición según la normativa inicialmente prevista, así como las fases de ascensos y descensos, única y exclusivamente en las competiciones oficiales profesionales de ámbito estatal.

e) En las competiciones oficiales no profesionales de ámbito estatal se adoptarán las medidas oportunas para finalizar la competición con el menor tiempo posible y con el menor número de equipos y futbolistas/entrenadores... posible, reduciendo la competición única y exclusivamente al desarrollo de los *play-off* cuando estos estuvieran previstos, y fijando las eliminatorias a un único partido y no a doble partido.

f) En las competiciones oficiales no profesionales de ámbito estatal no se producirán descensos en ninguna categoría.

g) Se da por finalizada la competición en las categorías inferiores de ámbito estatal (es decir, las no absolutas).

h) En las competiciones oficiales no profesionales de ámbito estatal donde había una sola fase regular y sin fase final, las competiciones se dan por finalizadas.

i) Como norma general y prevaleciendo sobre cualquier otra disposición de estas normas, en cualquiera de las competiciones oficiales no profesionales de ámbito estatal, los resultados de la clasificación son los que estaban establecidos en la última jornada disputada, realizándose la clasificación final y resolviéndose los posibles empates aplicando lo establecido en el artículo 201 del Reglamento General.

En el caso de que en algún grupo competitivo hubiera equipos que tuvieran partidos atrasados o pendientes de jugar, para establecer la clasificación se le aplicará el criterio del mejor coeficiente, es decir, dividir los puntos obtenidos entre los partidos disputados para determinar su posición en la clasificación.

j) Correspondrá a la Juez Única de Competición de Fútbol de la RFEF en la modalidad principal de fútbol y al Juez Único de Competición de Fútbol Sala de la RFEF en la especialidad de fútbol sala, la determinación de las clasificaciones finales de todas las competiciones y divisiones respectivas de las competiciones oficiales no profesionales de ámbito estatal.

k) En las competiciones donde había previsto *play-off*, se da por finalizada la fase regular de competición y el *play-off* se disputará entre el mismo número de equipos que estaba previsto inicialmente y con un máximo de 4 equipos por *play-off* en fútbol y 8 en fútbol sala masculino, a una sola vuelta. En caso de empate en las posiciones clasificatorias se aplicará el criterio previsto en el Reglamento General.

l) En todo caso, en la disputa de dichos *play-off* primará su puesta en marcha de forma exprés, mediante la adaptación de un sistema de configuración y emparejamientos que disminuya al máximo los riesgos para la salud de los participantes y resto de intervinientes, primando estas sobre los aspectos normativos al inicio de la competición y con el estricto cumplimiento del Protocolo del CSD publicado en el BOE.

m) Para el desarrollo de los *play-off* y su finalización, en caso de empate, se seguirá el criterio de la misma ventaja competitiva para todos los equipos participantes.

n) Los horarios de los partidos en las competiciones no profesionales serán fijados por la RFEF o, en su caso, se acordarán junto con las Federaciones de ámbito territorial, con el objetivo de que se garantice la salud de todos los participantes.

o) Se adaptarán y modificarán las normas de competición para ajustarlas a estos principios y reglas de competición.

En concordancia con lo significado anteriormente, se fijan las siguientes **normas específicas de competición**:

1.-Competiciones categorías inferiores organizadas por la RFEF.

Se dan por finalizadas todas las competiciones inferiores no absolutas en todas las categorías nacionales y en todas las especialidades.

Se mantienen los resultados obtenidos por los equipos en el momento en que tuvo que suspenderse la competición siempre que todos los equipos tuvieran el mismo número de encuentros disputados.

Si no fuere el caso, se obtendrá la clasificación mediante el sistema de mejor coeficiente, es decir, el número de puntos entre el número de partidos disputados. En caso de empate entre dos equipos se aplicarán los criterios del Reglamento General previsto para tales casos.

No habrá ascensos, ni descensos.

La Jueza Única de Competición de la RFEF aprobará la clasificación final.

2.- Competiciones profesionalizadas de fútbol masculino (Segunda División “B” y **Tercera División**).

Se da por finalizada la fase de la liga regular.

La Jueza Única de Competición aprobará la clasificación final de la fase regular. Se disputan fases finales exprés de ascensos sin que existan descensos.

El formato de las fases finales exprés de ascensos tendrá las siguientes características:

a) Para Promoción de ascenso de Segunda División “B” a Segunda División.

Fase Final- Sede única- Formato concentración- Partido único- Intervalo mínimo 72h entre partidos – Programación de horarios de partidos evitando altas temperaturas.

3 eliminatorias- 14 partidos.

Primera eliminatoria: 8 partidos decididos por sorteo según normativa (2 de 1º vs 1º; 4 de 2º vs 4º, 2 de 3º vs 3º)

Ascienden 2 de partidos 1º vs 1º. Siguen 6 ganadores 4º vs 2º y 3º vs 3º y los perdedores de 1º vs 1º. Quedan 8 equipos.

Segunda eliminatoria: 4 partidos. Sorteo según normativa entre los 2 1º y vendedores de 2º, 3º y 4º. Quedan 4 equipos.

Tercera eliminatoria: 2 partidos. Sorteo según normativa entre vencedores eliminatoria anterior. Los dos vendedores ascienden.

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentario, habrá prórroga y penaltis.

b) Para Promoción de ascenso de Tercera División a Segunda División “B”.

Por motivos de salud y logísticos, el formato de competición del *play-off* de ascenso de los 4 primeros clasificados de cada uno de los 18 grupos (72 equipos), se realizará entre ellos en el ámbito territorial de los 18 grupos.

Fase final en las 18 sedes elegidas por cada federación autonómica (no necesaria concentración):

Fase Final Play-Off – 2 eliminatorias – 3 partidos totales:

Semifinales (sábado y/o domingo): 2 partidos - 1 partido 1º vs 4º // 1 partido 2º vs 3º Final (sábado): 1 partido – entre los vencedores de las semifinales.

Programación de horarios de partidos evitando altas temperaturas.

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentario, no habrá prórroga ni penaltis, siendo vencedor el equipo de mejor posición clasificatoria durante la liga regular.

Finalizada la Fase Final, la RFEF adjudicará 2 plazas adicionales entre los primeros clasificados no ascendidos. En función del número de primeros clasificados que no hayan ascendido, la RFEF buscará el sistema de competición para asignar las dos plazas adicionales que deberá quedar definido en las nuevas normas de competición que deberán aprobarse al efecto y previo a la disputa de dicha fase final, pudiendo hacerse mediante eliminatorias con grupos de 2 y de 3 o con exentos en eliminatorias.

Se jugará en sede única desde el sábado siguiente a la final del *play-off* territorial en tantas fechas como sean necesarias.

En el caso de que únicamente dos equipos de los primeros clasificados de cada grupo de la primera Fase no obtuvieran el ascenso tras la celebración del *play-off* de ascenso, les corresponderán a ellos estas dos plazas, y si solamente fuera un equipo el que no obtuviera el ascenso, la plaza restante no se cubrirá.

3.- Competiciones profesionalizadas de fútbol femenino. (Primera Iberdrola y Reto Iberdrola). Final Copa de S.M. La Reina.

a)Para Primera Iberdrola.

Se da por finalizada la competición.

La Jueza Única de Competición aprobará la clasificación final.

Se mantienen los resultados obtenidos por los equipos en el momento en que tuvo que suspenderse la competición siempre que todos los equipos tuvieran el mismo número de encuentros disputados. Si no fuere el caso, se obtendrá la clasificación mediante el sistema de mejor coeficiente, es decir, el número de puntos entre el número de partidos disputados. En caso de empate entre dos equipos se aplicarán los criterios del Reglamento General para el caso de empates.

No habrá descensos.

b)Para Reto Iberdrola.

Se da por finalizada la competición.

La Jueza Única de Competición aprobará la clasificación final.

Se mantienen los resultados obtenidos por los equipos en el momento en que tuvo que suspenderse la competición siempre que todos los equipos tuvieran el mismo número de encuentros disputados. Si no fuere el caso, se obtendrá la clasificación mediante el sistema de mejor coeficiente, es decir, el número de puntos entre el número de partidos disputados. En caso de empate entre dos equipos se aplicarán los criterios del Reglamento General para el caso de empates.

Ascienden a Primera los dos equipos clasificados en primera posición en cada uno de los grupos.

No habrá descensos.

Las semifinales y la final de la Copa de S.M. La Reina se disputarán a lo largo de la Temporada 2020/2021 en fechas a determinar y acordar con los clubes implicados en función del calendario de competiciones nacionales e internacionales de clubes y de selecciones.

4. Competiciones aficionadas de fútbol femenino (Primera Nacional).

Se da por finalizada la fase de la liga regular.

La Jueza Única de Competición aprobará la clasificación final. Finalización de la Liga Regular sin descensos.

Se jugarán los *Play-Off* de ascenso de Primera Nacional a Reto Iberdrola, que disputarán los siete primeros clasificados y el mejor segundo clasificado en la liga regular de cada uno de los Grupos, emparejados por sorteo puro según lo previsto en la normativa, pero en formato exprés:

- Sede única - 4 partidos únicos - 4 vencedores ascienden a Reto Iberdrola

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentario, habrá prórroga y penaltis.

5. Competiciones profesionalizadas de fútbol sala masculino (Primera y Segunda División).

a) Para Primera División.

Se da por finalizada la fase de liga regular.

El Juez Único de Competición aprobará la clasificación final de la fase regular. Finalización de la Liga Regular sin descensos.

Se disputará el *play-off* para el título según normativa, pero en formato exprés a partido único, entre los primeros ocho equipos en la clasificación en el momento de la suspensión con iguales criterios generales de clasificación.

El *Play-Off* Primera División se disputará en sede única, programándose durante máximo 10 días.

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentario en los partidos, no habrá prórrogas ni lanzamientos de penaltis, siendo vencedor el equipo de mejor posición clasificatoria durante la liga regular.

b)Para Segunda División.

Se da por finalizada la fase de liga regular.

El Juez Único de Competición aprobará la clasificación final de la fase regular.

Finalización de la Liga Regular sin descensos, manteniéndose los resultados obtenidos por los equipos en el momento en que tuvo que suspenderse la competición siempre que todos los equipos tuvieran el mismo número de encuentros disputados. Si no fuere el caso, se obtendrá la clasificación mediante el sistema de mejor coeficiente, es decir, el número de puntos entre el número de partidos disputados. En caso de empate entre dos equipos se aplicarán los criterios del Reglamento General para el caso de empates.

Según lo previsto en normativa, ascenso directo a Primera División del primer clasificado de la Liga Regular y del campeón del *play-off* exprés que se disputará a partido único entre los equipos clasificados entre el segundo y el quinto puesto clasificatorio, ambos inclusive, de la Liga Regular.

Se emparejarán según normativa, 2º vs. 5º y 3º vs. 4º. Los vencedores de esos encuentros disputarán la final respetando el descanso de 72 horas.

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentario en los partidos, no habrá prórrogas ni lanzamientos de penaltis, siendo vencedor el equipo de mejor posición clasificatoria durante la liga regular.

Las semifinales y la final de la Copa de S.M. El Rey previstas bajo el formato de final a cuatro, se disputarán a lo largo de la Temporada 2020/2021 en fechas a determinar y acordar con los clubes implicados en función del calendario de competiciones nacionales e internacionales de clubes y se selecciones.

6. Competiciones aficionadas de fútbol sala masculino (Segunda “B”, Tercera División y Juvenil).

a) Segunda División “B”.

Se da por finalizada la fase de liga regular.

El Juez Único de Competición aprobará la clasificación final de la fase regular. Finalización de la Liga Regular sin descensos.

3 ascensos a Segunda División a través de *Play-Off* entre los 4 primeros clasificados de los 6 grupos.

Se jugarán el *Play-Off* de Ascenso a Segunda División, previstos en la normativa, pero en formato exprés a partido único:

- 1^a eliminatoria: Sede en el campo del primer clasificado de cada grupo. 1º vs. 4º y 2º vs. 3º (mismo grupo)
- 2^a eliminatoria: Misma sede de la 1^a eliminatoria. Jugarán los equipos ganadores de la anterior eliminatoria.
- 3^a eliminatoria: Sede en el campo del equipo con mejor coeficiente de los 6 equipos clasificados de la 2^a eliminatoria. 1º vs 6º, 2º vs 5º y 3º vs 4º según coeficientes. Ascenderán los 3 equipos ganadores de cada eliminatoria.

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentario, habrá prórroga y penaltis.

b)*Tercera División*

Se da por finalizada la fase de liga regular.

El Juez Único de Competición aprobará la clasificación final de la fase regular. Finalización de la Liga Regular sin descensos.

20 ascensos a Segunda División “B” a través de *Play-Off* entre los 2 primeros clasificados de los 22 grupos peninsulares e Islas Baleares y 2 ascensos directos del 1er clasificado de los 2 grupos de las Islas Canarias, en total 22 ascensos a Segunda División “B”.

Ascenderán a Segunda División “B” por sistema de *Play-Off* expres los 20 equipos ganadores de las eliminatorias que se disputarán entre los 2 equipos primeros clasificados de cada Federación Territorial, exceptuando las Federaciones de ámbito territorial de Ceuta, Melilla, Cantabria, Castilla y León, Islas Baleares y Navarra. Las eliminatorias se disputarán a partido único en casa del equipo mejor clasificado o con mejor coeficiente en caso de misma clasificación.

Los emparejamientos serán los siguientes:

- 1^a eliminatoria: Andalucía. 1º grupo 18 vs. 2º grupo 18.
- 2^a eliminatoria: Andalucía 1º grupo 17 vs. 2º grupo 17.
- 3^a eliminatoria: Castilla-La Mancha. 1º grupo 16 vs. 2º grupo 16.
- 4^a eliminatoria: Extremadura. 1º grupo 23 vs. 2º grupo 23.
- 5^a eliminatoria: Comunidad Valenciana. 1º grupo 14 vs. 2º grupo 14.
- 6^a eliminatoria: Comunidad Valenciana. 1º grupo 15 vs. 2º grupo 15.
- 7^a eliminatoria: Región de Murcia. 1º grupo 13 vs. 2º grupo 13.
- 8^a eliminatoria: Cataluña. 1º grupo 1 vs. 2º grupo 1.
- 9^a eliminatoria: Cataluña. 1º grupo 2 vs. 2º grupo 2.
- 10^a eliminatoria: Aragón. 1º grupo 10 vs. 2º grupo 10.
- 11^a eliminatoria: Galicia. 1º grupo 8 vs. 4º grupo 8.
- 12^a eliminatoria: Galicia. 2º grupo 8 vs. 3º grupo 8.
- 13^a eliminatoria: Principado de Asturias. 1º grupo 5 vs. 2º grupo 5.
- 14^a eliminatoria: País Vasco. 1º grupo 6 vs. 2º grupo 6.
- 15^a eliminatoria: Comunidad de Madrid. 1º grupo 3 vs. 2º grupo 3.
- 16^a eliminatoria: Comunidad de Madrid. 1º grupo 4 vs. 2º grupo 4.
- 17^a eliminatoria: La Rioja. 1º grupo 20 vs. 2º grupo 20.
- 18^a eliminatoria: Islas Baleares y Navarra. 1º grupo 19 vs. 1º grupo 7.
- 19^a eliminatoria: Cantabria y Castilla y León. 1º grupo 21 vs. 1º grupo 9.
- 20^a eliminatoria: 1º grupo 22 Ceuta vs. 1º grupo 24 Melilla.

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentario, habrá prórroga y penaltis.

c) Fútbol Sala Juvenil.

Se da por finalizada la fase de liga regular.

El Juez de Competición aprobará la clasificación final de la fase regular.

Finalización de la Liga Regular en los 8 los Grupos de División de Honor Juvenil, sin descensos.

Se proclamarán Campeones de Grupo los equipos clasificados en 1^a posición de cada Grupo.

Se cancela el Campeonato de España que estaba previsto para dilucidar el Campeón de cada grupo (8 equipos).

ASCENSOS A DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL: La distribución de plazas de ascenso por cada Territorial y el Grupo que corresponden los ascensos son los siguientes:

- Grupo 1: Fed. Gallega (2 plazas) y Fed. Castilla y León (1 plaza);
- Grupo 2: Fed. Vasca (1 plaza), Fed. Cántabra (1 plaza), Fed. Asturiana (1 plaza);
- Grupo 3: Fed. Catalana (2 plazas), Fed. Balear (1 plaza);
- Grupo 4: Fed. Madrileña (1 plaza), Fed. CCMM (1plaza), Fed. Extremeña (1 plaza);
- Grupo 5: Fed. Andaluza (2 plazas), eliminatoria Ceuta vs Melilla (1 plaza), solo habrá un equipo por Com. autónoma.
- Grupo 6: Fed. Aragón (1 plaza), Fed. Riojana (1plaza), Fed. Navarra (1 plaza);
- Grupo 7: Fed. Murcia (1 plaza), Fed. Valenciana (2 plazas);
- Grupo 8: Fed. Canaria (2 plazas) 1 plaza para la Delegación de Las Palmas y 1 plaza para la Delegación de Tenerife.

7. Competiciones profesionalizadas de fútbol sala femenino (Primera y Segunda División Nacional).

Se da por finalizada la fase de liga regular.

El Juez Único de Competición aprobará la clasificación final de la fase regular. Finalización de la Liga Regular en todas las categorías sin descensos.

Se jugarán el *Play-Off* por el título en Primera División y el *Play-Off* de Ascenso de Segunda a Primera División, previstos en la normativa, pero ambos en formato exprés:

Play Off Primera División:

- Sede única.
- Días de juego: Primero (1º vs 4º y 2º vs 3º) – Segundo (Final).

Play Off Segunda División:

- Sede en el campo del mejor clasificado en cada uno de los 4 grupos territoriales para decidir los 4 ascensos entre los 3 primeros de cada grupo.
- Formato de Juego: 2º vs 3º y el vencedor contra el 1º. 2 partidos en cada sede territorial.
- Días de juego: Por determinar.

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentario, habrá prórroga y penaltis.

Las semifinales y la final de la Copa de S.M. La Reina previstas bajo el formato de final a cuatro, se disputarán a lo largo de la Temporada 2020/2021 en fechas a determinar y acordar con los clubes implicados en función del calendario de competiciones nacionales e internacionales de clubes y se selecciones.

Ascensos a Segunda División:

- Se dará la opción a cada Federación de ámbito territorial para que proponga un ascenso a Segunda División.

8. Competiciones aficionadas de fútbol playa.

Se suspende el inicio de las competiciones oficiales de la Temporada 2019/2020.

La RFEF trabajará para intentar disputar competiciones oficiales a lo largo de la Temporada 2020/2021 y antes del inicio regular de la Temporada 2021/2022 en las fechas habituales.

9. Competiciones profesionales de Primera y Segunda División y con equipos profesionales.

Para la Primera y la Segunda División se adoptarán los acuerdos pertinentes en el marco de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Coordinación RFEF-LNFP.

La Final de la Copa de S.M. El Rey de la Temporada 2019/2020 se disputará en el momento en que pueda disputarse con público sea antes de la finalización de la Temporada 2019/2020 o, simultáneamente, con los partidos de la Temporada 2020/2021 siempre antes de la disputa de la

Final de la Copa de S.M. El Rey de la Temporada 2020/21 y dentro del calendario de la temporada que se acuerde con la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

TERCERO.- ADAPTACIONES NECESARIAS EN LAS NORMAS DE COMPETICIÓN ESPECÍFICAS DE CADA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD.

La Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF aprobará en un futuro próximo las adaptaciones necesarias en las normas de competición específicas de cada categoría y especialidad para ajustarse a lo establecidos en el Reglamento General.

CUARTO.- REMISIÓN AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS AL REGLAMENTO GENERAL.

Las modificaciones del Reglamento General aprobadas por la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF han sido remitidas al Consejo Superior de deportes para su correspondiente aprobación por la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto en la legislación deportiva estatal aplicable.

QUINTO.- NORMAS DE COMPETICIÓN PARA LA TEMPORADA 2020/2021.

La RFEF presentó a la Comisión Delegada de la RFEF el Informe Memoria justificativa de las modificaciones reglamentarias propuestas donde se explica y se informa de las modificaciones que resultará necesario introducir en las normas de competición para la Temporada 2020/2021, ello con el fin de ajustarlas a las necesidades competitivas y al número de equipos en cada una de las categorías y grupos.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos En Las Rozas de Madrid, a 12 de mayo de 2020”.